

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2019-01285

REFERENCIA: RESTITUCIÓN DE CUOTAS ALIMENTARIAS

Bogotá, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias se advierte que la demanda fue inadmitida mediante auto del 09 de noviembre de 2021.

No obstante lo anterior y dado que se echa de menos la copia de la sentencia emitida por el Juzgado 3° de Familia, se requerirá a la parte solicitante para que proceda de conformidad, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda, teniendo en cuenta que fue anunciada en el acápite de pruebas, pero no fue allegada.

Téngase en cuenta que fue aportado el auto que libro mandamiento de pago de fecha 15 de marzo de 2013, mas no la copia de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'K. N. Vargas Quitian', with a small star symbol at the end.

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 08, fijado hoy 07-02-2022, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>HEIDY ROJAS MAZABEL SECRETARIA AD HOC</p>
